MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

DICTAMEN UOC Nº ...10...../13

Asunción, 15 de febrero de 2013

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., en el marco de la necesidad de contratar los servicios de Televisión Prepaga TV Cable, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Prensa y providenciada a la Dirección de Contrataciones por la Dirección Administrativa en sus Notas: de fecha 14 de noviembre de 2012, que entre otras cosas expresa: *"Me dirijo a Usted a fin de solicitar la instalación del servicio de Televisión Prepaga TV Cable, para la Dirección de Prensa, considerando la importancia de contar con todos los servicios de noticieros locales y del exterior para el monitoreo de medios que realiza el área de comunicaciones del MJT"; y de fecha 20 de noviembre de 2012, "Me dirijo a Usted a fin de de especificar la cantidad de conexiones de TV Cable requeridas en la institución, y que suman 6.-*

1) *Para el Despacho de la Ministra*
2) *Para la Secretaría General*
3) *Sala de espera del Gabinete*
4) *Dirección de Prensa*
5) *Sala de Monitoreo de Prensa*
6) *Sala de recepción de periodistas".*

Así mismo en su nota de fecha 13 de febrero de 2013 la Directora de Prensa se expresa en los siguientes términos: *"Me dirijo a usted en referencia a la solicitud de contratación del sistema de televisión por cable, a fin de informar que la Dirección de Prensa precisa de la instalación de este servicio, considerando la necesidad de realizar un monitoreo de todos los medios de comunicación a nivel nacional y contar con los servicios noticiosos del exterior, de tal manera a facilitar a las autoridades toda la información de interés para la institución.*

En este contexto se requiere específicamente los servicios de la compañía de telecomunicaciones TIGO, que cuenta con un canal nacional (UNICANAL), con importante cobertura periodística, así como de varios canales de noticias a nivel internacional, lo cual permitirá un trabajo más eficiente en materia de de comunicación dentro del MJT"

Considerando las solicitudes de la Dirección de Prensa, esta Dirección estima pertinente contratar a la empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A., por la vía de la excepción amparados en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 textualmente dice. ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."***

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – U.O.C.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

En este orden de ideas, es oportuno señalar lo establecido en el Art. 70 del Decreto Reglamentario de la Ley, que establece: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...".***

Por lo expuesto, esta Dirección considera, que se encuentran dadas las condiciones para que se proceda a la contratación, por la Vía de la Excepción, a la Empresa Telefonía Celular del Paraguay S.A. considerando la importancia de contar con el servicio de Televisión Prepaga TV Cable, en cuanto a posibilidad de asistir y seguir la transmisión de servicios de noticias locales y del exterior, para el monitoreo de medios que realiza el área de comunicación del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos, a fin de responder oportunamente a la necesidad, es criterio de la Dirección de Contrataciones recomendar el procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción**, amparado en el **Artículo 33 inciso a)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

También es importante señalar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la asumir el compromiso en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"

Se adjunta las Notas referidas y que forman parte de este documento.

Salvo mejor parecer, la saludo muy respetuosamente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abog. Elizabeth Schächt Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

A Su Excelencia
LORENA SEGOVIA AZUCAS, MINISTRA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.